

RESOLUCIÓN Nº: 2850/22.-

Ramallo, 10 de Noviembre de 2022

VISTO:

La reciente reglamentación de la Ley 15.218 "Ángel Azul" en la Provincia de Buenos Aires que otorga cobertura en salud a través de IOMA para niñas, niños y adolescentes bajo la guarda del Estado provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 15.218 asegura el alcance e implementación de la cobertura de salud para niñas, niños y adolescentes bajo medidas de abrigo o en estado de adaptabilidad;

Que dicha ley fue impulsada por el Hogar Ángel Azul, a ello debe su nombre; y el proyecto fue presentado por la diputada Susana González, quien, al explicar los fundamentos de la Ley destaca que "la Ley Ángel Azul llega para que las niñas, niños y adolescentes puedan tratar sus respectivas situaciones de salud con sostenimiento a lo largo del tiempo, ya que requieren determinados especialistas. El derecho a tener un psicólogo infantil, una ginecóloga; que puedan mantenerla durante todo el proceso de su crecimiento";

Que el Ministro de Salud bonaerense Nicolás Kreplak, explica que este proyecto se enmarca en la decisión del gobierno provincial de "poner a IOMA al servicio de la garantía del derecho a la salud para todas y todos y en la profunda convicción de que deben realizarse todos los esfuerzos para que el derecho a la salud sea equitativo, justo";

Que actualmente, el Estado provincial cuenta con 3.876 niños, niñas y adolescentes bajo medidas de abrigo y/o estado de adaptabilidad. En lo que va de 2022 se tomaron y legalizaron 1.171 medidas de abrigo en el ámbito institucional. En 2021 fueron 1.922 los NNyA que debieron ser institucionalizados por situaciones jurídicas. En una primera etapa de la Ley Ángel Azul se entregaron 700 carnet de IOMA y para los poco más de 3.000 que restan se está trabajando conjuntamente entre IOMA y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad para hacerlos efectivos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Manifestar beneplácito por la reglamentación de la Ley 15.218 "Ángel Azul" en la Provincia de Buenos Aires que otorga cobertura en salud a través de IOMA para niñas, niños y adolescentes bajo el cuidado del Estado provincial.---

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2022.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE